



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

41219

I

86-2-6-4-

07526

RESOLUCION No.

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS

En ejercicio de la ~~delegación conferida~~ por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No.

CONSIDERANDO:

DIA-CA-86-718 86-08-13

DESARROLLO

QUE mediante Informe de Control No. de del Departamento de Inspección y Análisis de esta Entidad se establece que la Compañía

..... no ha enviado dentro del plazo de ley, copias autorizadas del Balance General anual, del Estado de Pérdidas y Ganancias, así como de las memorias e informes de los administradores y de los organismos de fiscalización y más documentos contenidos en el Reglamento de Informaciones que las Compañías deben enviar a la Superintendencia de Compañías;

QUE el Artículo 25 de la Ley de Compañías faculta al Superintendente de Compañías, sancionar con multa de Mil a Diez mil sures, al Administrador de la compañía por la omisión señalada en el considerando que antecede;

En uso de la facultad conferida:

RESUELVE:

REINALDO NAVARRETE ELIZALDE

ARTICULO PRIMERO. - Imponer, a título personal, al señor
..... DESARROLLO RIOACUATICO TAURA S.A. DE RIBERA....., Administrador de la compañía MIL 00/100....., la multa de sures por no haber remitido oportunamente a la Superintendencia de Compañías, los documentos referidos en el considerando primero de esta Resolución; advirtiéndole que la multa podrá repetirse hasta el ~~reparación plena de la obligación~~.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar al señor en cualquiera de las formas establecidas en la ley.

ARTICULO TERCERO. - Emitir el Título de Crédito respectivo, una vez que sea acto firme o se encuentre ejecutoriada esta Resolución, y PROCEDER a su recaudación, en el término de ley.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a * Correspondiente a los años 1984-1985.

Exp. 41219-84
KRG/rce
86-08-20

02 SET. 1986

ef
ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

DIRECTOR DE INSPECCION Y ANALISIS